

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Oficina de Control Interno Disciplinario Cecilia De la Fuente de Lleras



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

a las 5:00 pm, previa autorización por el Despacho. cual fue no pudo ser entregado por estar cerrado en dos oportunidades, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar ESTADO el día 18 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m. y se desfija el 18 de agosto de 2022 cual fue no pudo ser entregado por estar cerrado en dos oportunidades, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar ESTADO el día 18 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m. y se desfija el 18 de agosto de Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando com parter de la comunicación de comunica El suscrito Secretario Ad hoc de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el numeral 3, del artículo 123 de 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece "(...)

Se deja constancia, notifica por anotación en Estado los siguientes procesos:

ORDINARIO	Clase de proceso
0823-2021	Proceso
Juzgado Primero de familia de Girardota.	Informante
Laura Catalina Roldan Trujillo Defensora de Familia Centro Zonal Suroriental Regional ICBF Antioquia.	Implicado (a)
Auto No. 0282 de 05 de mayo de 2022	Numero y Fecha Auto
Auto que ordena el Archivo de la indagación preliminar	Decisión
Original, visible a folios 20 al 25.	Cuaderno

Se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el día jueves dieciocho 18 de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

MATEO ALEJANDRO RODRIGŪEZ FORIGUA Secretario Ad Hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control interno Disciplinario, el jueves dieciocho 18 de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

MATEO ALEJANDRO RODRIGUEZ FORIGUA

Secretario Ad Hoc

Avenida carrera 68 No.64c - 75 Sede de la Dirección General

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

PBX: 4377630

¹ Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones No. 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, en la siguiente ruta https://www.icbf.gov.co/indicas/conocca-doda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario ☐ ICBFColombia @ICBFColombia www.lcbf.gov.co @icbfcolombiaoficial